



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 2932

SANTIAGO, 23 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTIVAS; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**TRAZOS DE MEMORIA 2. ILUSTRACIONES ANIMADAS DE LONDRES 38**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1931, de 27 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1481, de 27 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1931, de 27 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la organización **LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA**, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**TRAZOS DE MEMORIA 2. ILUSTRACIONES ANIMADAS DE LONDRES 38**";

2°.- Que, mediante carta ingresada a este Servicio de fecha 08 de octubre de 2015 la organización Londres 38 Casa de la Memoria, solicita prórroga del convenio de transferencia suscrito con este Servicio.

3°.- Que, por Memorándum N° 1481, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 29 de febrero de 2016.

15636226



RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 4 de noviembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la organización Londres 38 Casa de la Memoria, para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“TRAZOS DE MEMORIA 2. ILUSTRACIONES ANIMADAS DE LONDRES 38”**, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la organización **LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA**, RUT 65.021.501-k, representada por doña, **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**, RUT 6.495.142-4, ambos domiciliados en Londres N°40 ex 38, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la organización Londres 38 Casa de la Memoria, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“TRAZOS DE MEMORIA 2. ILUSTRACIONES ANIMADAS DE LONDRES 38”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1931, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1481, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 29 de febrero de 2016. La solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la organización, firma de convenio y entrega de financiamiento, sumado a las características específicas de una realización audiovisual, en la que los tiempos de grabación, edición y montaje consideran horas de trabajo no posibles de reducir a un periodo de cuatro meses, haciendo difícil consecuentemente poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, es corroborado por carta de la Organización ingresada a este Servicio con fecha 8 de octubre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimer a del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **29 de Febrero de 2016”**.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la organización **LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña, **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA** Lo anterior, consta en Certificado de fecha 09 de enero de 2015, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Santiago.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Erika Hennings Cepeda /Representante Legal / Londres 38 Casa de la Memoria // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/CCM/AMM/TRV/FCR/CFA

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

“En Santiago de Chile, a 04 de noviembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la organización **LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA**, RUT 65.021.501-k, representada por doña, **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA**, RUT 6.495.142-4, ambos domiciliados en Londres N°40 ex 38, de la comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la organización Londres 38 Casa de la Memoria, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**TRAZOS DE MEMORIA 2. ILUSTRACIONES ANIMADAS DE LONDRES 38**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1931, de 27 de julio de 2015.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1481, de 27 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 29 de febrero de 2016. La solicitud se funda en la demora en la adjudicación de los fondos a la organización, firma de convenio y entrega de financiamiento, sumado a las características específicas de una realización audiovisual, en la que los tiempos de grabación, edición y montaje consideran horas de trabajo no posibles de reducir a un periodo de cuatro meses, haciendo difícil consecuentemente poder ejecutar el proyecto a fines del presente año, todo lo anterior, es corroborado por carta de la Organización ingresada a este Servicio con fecha 8 de octubre de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décimoprimerá del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

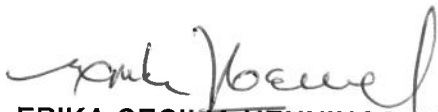
“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **29 de Febrero de 2016**”.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la organización **LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña, **ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA** Lo anterior, consta en Certificado de fecha 09 de enero de 2015, emitido por la Unidad de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Santiago.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.



ERIKA CECILIA HENNINGS CEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
LONDRES 38 CASA DE LA MEMORIA



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/CCM/AMM/TRV/FCR/CFA